



RESOLUCION No. 002 DE 2015

"Por la cual, se establece el Sistema de Clasificación de los empleos de la Planta de Personal de la sociedad Montería Ciudad Amable S.A.S. y se fijan las escalas de asignación correspondientes a dichos empleos"

LA GERENTE DE LA SOCIEDAD MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S. EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 26 DEL DECRETO No.0543 DE AGOSTO 10 DE 2010, Y

CONSIDERANDO

Que el Concejo Municipal de Montería mediante Acuerdo No.006 del 25 de febrero de 2010, ratificado por el Acuerdo N°037 de 2011 concedió facultades al Alcalde para crear un Ente Gestor, con autonomía administrativa, jurídica, financiera y de gestión, definir su estructura, esquema operacional, funciones y duración, con el fin de implementar y construir el Sistema Estratégico de Transporte Público SETP, para la ciudad de Montería, de conformidad con el documento CONPES 3638 de 2010.

Que mediante Decreto No.0543 de fecha 02 de agosto de 2010, el Alcalde de Montería, constituye el Ente Gestor a través de una Sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S.), denominada "MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S" y establece sus estatutos, la cual se encuentra precedida por una Junta Directiva, conformada por cinco miembros principales y sus respectivos suplentes así: El Alcalde de Montería o su suplente, un designado del Municipio de Montería elegido por el Alcalde o su suplente, un designado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público o su suplente, un designado por el Ministerio de Transporte o su suplente y un designado por el Departamento Nacional de Planeación o su suplente.

Que mediante Acta N°5 de junio 23 de 2011, la Junta Directiva de "MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S." designó a la Dra. ANA MARIA LOAIZA MENDEZ, como Gerente de la Sociedad Montería Ciudad Amable S.A.S.

Que en el artículo 26 del Decreto No.0543 de Agosto 02 de 2010, modificado por el Decreto No.0765 de 2010, establece dentro de las funciones del Gerente de la Sociedad Montería Ciudad Amable S.A.S., la de proponer a la Junta Directiva para su aprobación, la planta de personal de la sociedad, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos.

Que de conformidad al artículo 20 del Decreto No.0543 de 2010, dentro de las funciones asignadas a la Junta Directiva de la Sociedad "MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.", se encuentra la de aprobar el presupuesto y planta de personal de la sociedad.

Que el día 10 de diciembre de 2014, se llevó a cabo en las instalaciones de la Sociedad Montería Ciudad Amable S.A.S., la Junta Directiva N° 28 del Ente Gestor, convocada por la Gerente, doctora ANA MARIA LOAIZA MENDEZ y en razón de la misma, se estableció





RESOLUCION No. 002 DE 2015

"Por la cual, se establece el Sistema de Clasificación de los empleos de la Planta de Personal de la sociedad Montería Ciudad Amable S.A.S. y se fijan las escalas de asignación correspondientes a dichos empleos"

dentro del orden del día la aprobación del presupuesto general del Ente Gestor para la vigencia fiscal 2015, donde se encuentra incluida la planta de personal.

Que la Junta Directiva del Ente Gestor, Montería Ciudad Amable S.A.S., unánimemente aprobó el presupuesto de la sociedad para la vigencia fiscal 2015, como se encuentra consignado en el Acta No.28-2014 de fecha 10 de diciembre de 2014 y sus anexos, dentro de los cuales encontramos la planta de personal correspondiente.

Que "MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S", es una Sociedad Pública descentralizada del Orden Municipal, cuyo patrimonio es 100% público y su único accionista es el Municipio de Montería

Que el Decreto 785 de 2005, reglamentario de la Ley 909 de 2004, establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales.

Que el Decreto No.185 de 2014 de fecha 07 de febrero de 2014 fija los límites máximos salariales de los Gobernadores y Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional.

Que la Planta de cargos de la Sociedad MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S., está conformada por (3) funcionarios públicos del Nivel Directivo, quienes son: La Gerente, el Director Técnico y el Jefe Jurídico.

Que por lo anterior expuesto:

RESUELVE

ARTICULO 1.: CAMPO DE APLICACIÓN. El Sistema de Clasificación y Escalas de Asignación de cargos que se establecen en la presente resolución, regirá para los empleados públicos que desempeñen las distintas categorías de empleos del nivel central del Ente Gestor Montería Ciudad Amable S.A.S.

ARTICULO 2.: DE LA NOCION DE EMPLEO. Se entiende por empleo el conjunto de funciones, deberes y responsabilidades que han de ser atendidos por una persona natural para satisfacer necesidades permanentes de la sociedad.

Los deberes, funciones y responsabilidades de los diferentes empleos son establecidos por la Constitución, la ley o reglamento y/o Manual de Funciones.





RESOLUCION No. 002 DE 2015

"Por la cual, se establece el Sistema de Clasificación de los empleos de la Planta de Personal de la sociedad Montería Ciudad Amable S.A.S. y se fijan las escalas de asignación correspondientes a dichos empleos"

ARTICULO 3: CLASIFICACION DE LOS EMPLEOS. Según la naturaleza general de sus funciones, el grado de responsabilidad y los requisitos exigidos para su desempeño, los empleos de la sociedad Montería Ciudad Amable S.A.S. a que se refiere la presente Resolución, se clasifican en el siguiente nivel:

CODIGO	DENOMINACION	
0	Directivo	

ARTÍCULO 4: DEL NIVEL DIRECTIVO. El nivel directivo comprende todos aquellos empleos a los cuales les corresponde ejercer funciones de dirección dentro de la sociedad, igualmente les atañe la formulación de políticas, la coordinación y adopción de planes y programas para su ejecución.

ARTÍCULO 5: REQUISITOS PARA EL EJERCICIO DE LOS EMPLEOS: Para desempeñar los empleos en cada uno de los niveles de que trata el artículo 3º de la presente resolución, bastará reunir las calidades que se determinan en el Manual de Funciones y Requisitos Mínimos establecidos por resolución.

ARTÍCULO 6: ASIGNACIÓN DE LOS NIVELES: El nivel de que trata los artículos anteriores corresponden a ciertos grados que establecen una escala de asignación independiente.

ARTÍCULO 7: DE LA ASIGNACION MENSUAL: La asignación mensual correspondiente a cada empleo, estará determinada por sus funciones y responsabilidades, así como para su ejercicio, según la denominación establecida en la presente Resolución.

Por denominación se entiende la identificación del conjunto de deberes, atribuciones y responsabilidades que constituyen el empleo. Por grado, el número de orden que señala la asignación mensual del empleo, dentro de una escala progresiva, según la complejidad inherente al ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 8: DEL LIMITE MÁXIMO DE LAS ESCALAS DE ASIGNACION: El límite máximo de las escalas de asignación para los empleados que prestan sus servicios en la Sociedad Montería Ciudad Amable S.A.S., será el fijado para el grado salarial superior correspondiente a cada nivel de empleos y de conformidad a lo establecido por el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 9: DE LA ESCALA DE ASIGNACIÓN POR NIVELES: La escala de asignación para cada uno de los niveles y de acuerdo a los grados respectivos será la determinada así:





RESOLUCION No. 002 DE 2015

"Por la cual, se establece el Sistema de Clasificación de los empleos de la Planta de Personal de la sociedad Montería Ciudad Amable S.A.S. y se fijan las escalas de asignación correspondientes a dichos empleos"

	Grados	Nivel	No.	De	Vr	mensual
Cargos			Cargos		2015	5
Gerente	03	Directivo	1		\$ 7	7.508.603
Director Técnico	02	Directivo	1		\$ 7	7.497.712
Jurídica	01	Directivo	1		\$ 6	3.708.312

ARTÍCULO 10: DE LA APLICACIÓN DE LAS ESCALAS: Las escalas del nivel y de los grados fijados en el artículo anterior, serán las que se aplicaran a cada uno de los cargos para la vigencia fiscal de 2015.

ARTICULO 11.: DE LA FIJACION DE LA PLANTA DE PERSONAL. La determinación de la Planta de Personal, o sea la creación, supresión o fusión de cargos en la Sociedad Montería Ciudad Amable S.A.S. será presentada por la Gerente de la misma, a la Junta Directiva, para su correspondiente aprobación, de conformidad a sus estatutos y sin que se puedan crear a cargo de la sociedad obligaciones que superen el monto fijado en el Presupuesto inicialmente aprobado para el pago de servicios personales ni que superen los montos legalmente establecidos por el Gobierno Nacional.

ARTICULO 12.: DE LA PROVISIÓN DE LOS EMPLEOS. La Gerente de la sociedad Montería Ciudad Amable S.A.S., será designada por la Junta Directiva, de terna que le presente el Alcalde de Montería, de conformidad al artículo 20 del Decreto No.0543 de Agosto 02 de 2010. El cargo de Director Técnico y Jefe Jurídica de la sociedad los proveerá la Gerente. En las resoluciones de nombramiento e incorporación se indicará con claridad para el empleo en que se nombra la persona, asignación salarial y las calidades que debe reunir para acceder al mismo.

ARTICULO 13.: DE LA CONFORMACIÓN DE LAS PLANTAS DE PERSONAL. La Sociedad Montería Ciudad Amable S.A.S. tendrá la Planta de Personal necesaria para desarrollar cada uno de los programas presupuestarios, de acuerdo con sus funciones y su estructura orgánica y con sujeción a las siguientes reglas:

La creación de empleos deberá ajustarse a las normas establecidas en el Manual de Requisitos Mínimos expedido por el Gobierno y a las necesidades de la empresa, de conformidad a sus estatutos.

Ningún empleo podrá tener funciones generales distintas a las establecidas en la Constitución, la Ley o el Manual Descriptivo de Funciones, ni remuneración que no corresponda a la señalada en las escalas salariales fijadas en la presente resolución ni que superen los montos legalmente establecidos por el Gobierno Nacional.





RESOLUCION No. 002 DE 2015

"Por la cual, se establece el Sistema de Clasificación de los empleos de la Planta de Personal de la sociedad Montería Ciudad Amable S.A.S. y se fijan las escalas de asignación correspondientes a dichos empleos"

La conformación y reforma de la planta de personal se hará conforme a lo que establece los estatutos de la sociedad y la Ley.

No se podrá crear con cargo al presupuesto de la sociedad obligaciones que asciendan al monto global fijado para la respectiva asignación civil fijada en éste.

ARTÍCULO 14: DE LOS EFECTOS FISCALES DE LAS PLANTAS DE PERSONAL. Salvo disposición legal expresa, las normas que fijen o modifiquen la planta de personal no podrán tener efectos legales retroactivos. Tampoco lo tendrán las posesiones.

ARTÍCULO 15: Esta Resolución rige a partir de su expedición

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería a los

05 ENE 2015

ANA MARIA LOAIZA MENDEZ
Gerente

P/MGO